



**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

# **CONCEJO DE TIEBAS**

## **Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo de fecha de 2 de noviembre de 2020**

Tiebas, a dos de noviembre de dos mil veinte.

En el Salón de Plenos de la Casa Concejil se reúne la Junta Concejil, en sesión ordinaria, presidida por la Presidenta del Concejo, D<sup>a</sup>. Leire Martínez Carneiro, y concurren los Srs. vocales D. Iván Ruiz Ardanaz, D. Josu Ibáñez Ardanaz y D. José Javier Ripa Pérez.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 20,05 horas, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer el único asunto incluido en el Orden del Día:

### **1º.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.**

Se aprueba por unanimidad de los cuatro vocales presentes el texto del Acta de la última sesión, de fecha de 05/10/20.

### **2º.- Aprobación Inicial del Expediente de los Presupuestos 2021.**

Primeramente la Sra. Presidenta, Sra. Martínez Carneiro, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

#### **"Asunto: Aprobación Inicial del Expediente de los Presupuestos 2021.**

*.- Visto el Borrador y Expediente de Presupuestos del Ejercicio 2021.*

*.- Visto el contenido de la Normativa aplicable: Artículos 202 y concordantes de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra y artículos 276 y concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.*

#### **SE ACUERDA:**

*1º.- Aprobar Inicialmente el Expediente de Presupuestos del Ejercicio 2021 y sus Bases de Ejecución.*





**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

2º.- *Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de Concejo y someter el Expediente al trámite de Información Pública para que aquellos vecinos y/o interesados puedan presentar, dentro del plazo de quince días hábiles desde la fecha de publicación, alegaciones, reparos y observaciones.*

3º.- *Se hace constar la circunstancia de que en el supuesto de no recibirse alegaciones dentro de dicho periodo de Información Pública esta aprobación inicial del Expediente pasará a tener la consideración de Aprobación Definitiva”.*

**3º.- Aprobación de las Normas de Funcionamiento y Cuotas del Gimnasio del Concejo de Tiebas para el año 2021.**

Primeramente la Sra. Presidenta, Sra. Martínez Carneiro, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

**"Asunto: Aprobación de las NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y PRECIOS DE LOS ABONOS PARA LOS DOS LOCALES DESTINADOS A GIMNASIO DE TIEBAS TEMPORADA 2021.**

*Las Normas Generales de funcionamiento que se aplicarán a los dos locales destinados a Gimnasio -Gimnasio 1 del Edificio Concejil y Gimnasio 2 de las instalaciones de las Piscinas de Tiebas- para el año 2021 son las siguientes:*

1.- *Toda persona interesada en obtener la Tarjeta de Acceso de Abonado deberá pagar la cantidad que le corresponda, según cuadro de Precios Públicos señalado al final, mediante ingreso de su importe en la cuenta del Concejo en la Caixa, número IBAN ES59 2100 5173 34 2100047898 o mediante abono con tarjeta de crédito en el propio Concejo.*

*Debe constar nombre y apellidos y en el concepto: "ABONO GIMNASIO 1 2021" ó "ABONO GIMNASIO 2 2021" ó "ABONO GIMNASIO DOBLE 2021".*

*Los pagos anuales se entienden de enero a diciembre del año en curso, independientemente del mes en el que se haga el abono.*

*Los pagos semestrales se entienden de enero a junio y de julio a diciembre, independientemente del mes en el que se haga el abono dentro de cada semestre.*

*Los abonos se renovarán anualmente por parte del usuario, así pues, si durante la primera quincena del mes de enero siguiente al año en curso no se han abonado los precios públicos establecidos al efecto se solicitará al mismo la devolución de la Tarjeta de Acceso como Abonado.*

2.- *Una vez ingresado dicho importe, se deberá entregar en las Oficinas del Concejo el justificante de pago y sus datos personales. En dicha oficina se les hará entrega de la Tarjeta de Acceso como Abonado (si es nuevo abonado, en caso de renovación, se reactivará la existente). Esta Tarjeta es personal e intransferible.*





**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

3.- El horario de las Oficinas del Concejo será los días laborables de 8 a 15 horas.

4.- El acceso a los locales de Gimnasio está permitido para personas mayores de 18 años (inclusive). Los menores de 16 (inclusive) a 18 (exclusive) deberán contar con la autorización de los padres o persona a su cargo.

5.- Con motivo de la incidencia y expansión del Covid-19 y de las medidas sanitarias e higiénicas que es necesario adoptar, las personas usuarias de las máquinas y aparatos deberán limpiarlas con gel hidroalcohólico, antes y después de su uso.

6.- Se entenderá vecino aquella persona empadronada en el Concejo de Tiebas.

7.- Aquellas personas no abonadas que sean sorprendidas utilizando los locales de Gimnasio se les privará del derecho a obtener cualquiera de los tres abonos anuales para la utilización de las instalaciones.

8.- La temporada de utilización del "Gimnasio 2 Instalaciones Piscinas de Tiebas 2021" será desde el 1 de enero al 31 de diciembre, **con excepción de la temporada estival de apertura de las instalaciones de las Piscinas de Tiebas.**

Aquellas personas que hubieren abonado el correspondiente abono, para poder utilizar dicho local igualmente durante la temporada de verano, deberán sacar/obtener la tarjeta para la utilización de las instalaciones de las Piscinas en la temporada estival, si bien gozarán de una tarifa reducida especial (25% de reducción).

9.- Cuadro de Precios Públicos:

Abonos Local "Gimnasio 1 Edificio Concejil 2021".

VECINOS			NO EMPADRONADOS	
EDAD	ANUAL	SEMESTRAL	ANUAL	SEMESTRAL
De 16 a 64 años	60€	35€	100€	60€
Jubilados Pensionistas	30€	20€	50€	30€

Abonos Local "Gimnasio 2 Instalaciones Piscinas de Tiebas 2021".

VECINOS			NO EMPADRONADOS	
EDAD	ANUAL	SEMESTRAL	ANUAL	SEMESTRAL
De 16 a 64 años	60€	35€	100€	60€
Jubilados Pensionistas	30€	20€	50€	30€



Cód. Validación: 6T5NFD6GZGT52KDA65AL9LMGG | Verificación: <https://concejodetiebas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11



**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

Abonos "Gimnasio Doble 2021".

EDAD	VECINOS		NO EMPADRONADOS	
	ANUAL	SEMESTRAL	ANUAL	SEMESTRAL
De 16 a 64 años	100€	58€	167€	100€
Jubilados Pensionistas	50€	33€	83€	50€

10.- La Normativa completa y el Reglamento aprobados por el Concejo de Tiebas estará a disposición de todas las personas tanto en las oficinas del mismo como en el propio Gimnasio.

11.- Respecto a las personas que estaban abonadas en fecha de 16 de marzo de 2020, las cuales no pudieron disfrutar de sus derechos como abonados por motivo de la pandemia del Covid-19, continuará siendo de aplicación el contenido de la Resolución de Alcaldía nº20/2020, de fecha de 02/06/20, por la que se acordó para tales casos "la ampliación de sus abonos durante tres meses más a la fecha de finalización, implicando ello un prorrateo en futuros abonos para el próximo semestre o año en cada caso."

12.- La vigencia de esta Normativa se prolongará a los sucesivos ejercicios salvo que la Junta del Concejo adopte nuevo acuerdo al respecto."

**4º.- Aprobación de las "Bases de la Convocatoria de Ayudas para cubrir los gastos de Actividades Deportivas, Recreativas, Culturales y educativas 2020."**

Primeramente la Sra. Presidenta, Sra. Martínez Carneiro, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

**"Asunto: Aprobación de las "Bases de la Convocatoria de Ayudas para cubrir los gastos de Actividades Deportivas, Recreativas, Culturales y educativas 2020"**

.- Visto el contenido de los artículos 221, 222, 223 y concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra según los cuales el Concejo está facultado para establecer este tipo de ayudas económicas las cuales habrán de concederse siempre de acuerdo con los principios de publicidad, igualdad de trato, y congruencia entre los medios y fines que las justifiquen.

.- Visto el contenido del Expediente de los Presupuestos para el Ejercicio 2019 y en particular la partida de gasto denominada "Ayudas Culturales y Deportivas", dotada de 10.000 €, con el número 3300 48000.

.- Visto el contenido de la Normativa aplicable contenida de en la Ley Foral 3/2003 General de Subvenciones.





**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

- Vista la experiencia positiva de anteriores ejercicios.

**SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar las siguientes BASES por las que se establecen unas ayudas económicas con motivo de los gastos ocasionados por la participación en actividades deportivas, recreativas, culturales y/o educativas no organizadas desde este Concejo durante el ejercicio 2019.

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ACTIVIDADES  
DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS 2019**

Desde el Concejo de Tiebas se establecen unas ayudas económicas con motivo de los gastos ocasionados por la participación en actividades deportivas, recreativas, culturales y/o educativas no organizadas desde este Concejo.

**CONDICIONES:**

**Concepto de la Ayuda:** Gastos ocasionados durante el ejercicio 2019 por la participación en actividades deportivas, recreativas, culturales y/o educativas no organizadas desde este Concejo.

**Tipo de actividad:** Organizada por Entidades Públicas y/o Privadas.

**Período de concesión de la ayuda:** Anual.

**Importe de la ayuda económica:**

**Actividades deportivas-recreativas:**  
50% del gasto que se justifique por cada beneficiario.

**Actividades culturales-educativas:**  
50% del gasto que se justifique por cada beneficiario.

**Importes máximos de la ayuda económica:**

**Actividades deportivas-recreativas:**

**Para solicitantes que no sean independientes económicamente y dependan de su unidad familiar:**

Base Liquidable) hasta 25.000 €: máximo de 300 €/año por solicitante  
(casilla 515 de la declaración de IRPF)

Base Liquidable) a partir de 25.000 €: máximo de 150 €/año por solicitante  
(casilla 515 de la declaración de IRPF)





**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

Para solicitantes que sean independientes económicamente y constituyan una unidad familiar independiente:

Base Liquidable) hasta 15.000 €: máximo de 300 €/año por solicitante  
(casilla 515 de la declaración de IRPF)

Base Liquidable) a partir de 15.000 €: máximo de 150 €/año por solicitante  
(casilla 515 de la declaración de IRPF)

Actividades culturales-educativas:

Para solicitantes que no sean independientes económicamente y dependan de su unidad familiar:

Base Liquidable) hasta 25.000 €: máximo de 600 €/año por solicitante  
(casilla 515 de la declaración de IRPF)

Base Liquidable) a partir de 25.000 €: máximo de 300 €/año por solicitante  
(casilla 515 de la declaración de IRPF)

Para solicitantes que sean independientes económicamente y constituyan una unidad familiar independiente:

Base Liquidable) hasta 15.000 €: máximo de 600 €/año por solicitante  
(casilla 515 de la declaración de IRPF)

Base Liquidable) a partir de 15.000 €: máximo de 300 €/año por solicitante  
(casilla 515 de la declaración de IRPF)

La ayuda máxima por beneficiario entre ambas actividades será de 600 €.

**Importes máximos para tener derecho a la ayuda económica:**

Para solicitantes que no sean independientes económicamente y dependan de su unidad familiar: Base Liquidable hasta 45.000 €.

Para solicitantes que sean independientes económicamente y constituyan una unidad familiar independiente: Base Liquidable hasta 25.000 €.

**Beneficiarios:** Vecinos del Concejo de Tiebas, menores de 25 años (inclusive), empadronados con una antigüedad mínima de dos años, y con domicilio y residencia en Tiebas.

**Requisitos formales:** Solicitud por escrito en las Oficinas del Concejo, acompañada de las facturas o certificados y justificantes efectivos de pago por transferencia o ingreso en cuenta, así como copia de la declaración de la renta del año anterior.

**Plazos:** Hasta el 15 de diciembre 2019."





**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

**5º.- Toma en cuenta de las últimas Resoluciones de la Presidenta del Concejo.**

Se da cuenta de las últimas Resoluciones de la Presidenta del Concejo.

**6º.- MOCIONES DE URGENCIA.**

**1ª.- Moción: Aprobación Inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 2/2020. Crédito extraordinario.**

Al amparo del contenido de los artículos 81.-2 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra y 83, 91-4, y 97-3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte de la Presidenta del Concejo se ha presentado un escrito con una propuesta de acuerdo, el cual ha sido repartido al resto de vocales de la Junta, refiriéndose el mismo al asunto siguiente:

“Asunto: Aprobación Inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 2/2020. Crédito extraordinario.

Previamente a tratar esta Moción es preciso aprobar en su caso la urgencia de la misma, de acuerdo con el contenido de artículo 81, apartado 2, de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, acuerdo que debe ser adoptado por con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por parte de los cuatro miembros de la Junta del Concejo se aprueba esta condición de urgencia para tratar este asunto del Orden del Día, habida cuenta de que es preciso hacer ya este gasto, que no está presupuestado, ya que se trata de arreglar cuanto antes este elemento que se ha estropeado.

Seguidamente se lee el contenido de la moción.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

**“Asunto: Aprobación Inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 2/2020. Crédito extraordinario**

**Creación de la siguiente partida de gasto:**

PARTIDA	TIPO MODIFICACION	DENOMINACIÓN	IMPORTE
92000 6330001	Crédito Extraordinario	EXPEDIENTE CAMBIO AUTÓMATA CALDERA CONCEJO	12.000 €





**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

**Fuentes de financiación:**

1-870	Incorporación Remanente de Tesorería para gastos generales	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	12.000 €
-------	---	---	----------

**Estado del Remanente de Tesorería tras la modificación:**

*A la vista del resultado del Expediente de Cuentas del Ejercicio 2019, aprobado definitivamente por la Junta del Concejo en fecha de 15/06/2020, el estado del Remanente de Tesorería del ejercicio 201 es el siguiente: Remanente de Tesorería total de 1.436.795,02 € de los que 0 € son por recursos afectados; y 1.436.795,02 € para gastos generales.*

*Tras la aprobación de la Modificación Presupuestaria 1/2020 el estado del Remanente de Tesorería de 2019 es el siguiente: Remanente de Tesorería total de 1.424.795,02 € de los que 0 € son por recursos afectados; 1.424.795,02 € para gastos generales.*

*Tras la aprobación ahora de la presente Modificación Presupuestaria 2/2020 el estado del Remanente de Tesorería de 2019 es el siguiente: Remanente de Tesorería total de 1.412.795,02 € de los que 0 € son por recursos afectados; 1.412.795,02 € para gastos generales.*

**Procedimiento de la modificación:**

*Una vez aprobada inicialmente por el Pleno el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que, en su caso, puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días. De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente. En caso de que fueran presentadas alegaciones el Pleno del Concejo deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas alegaciones."*

**2ª.- Moción: Declaración Institucional del 25 de noviembre. Manifiesto contra la violencia contra las mujeres.**

Al amparo del contenido de los artículos 81.-2 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra y 83, 91-4, y 97-3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del la Presidenta del Concejo se ha presentado un escrito con una propuesta de acuerdo, el cual ha sido repartido al resto de vocales de la Junta, refiriéndose el mismo al asunto siguiente:

"Asunto: Declaración Institucional del 25 de noviembre. Manifiesto contra la violencia contra las mujeres.

Previamente a tratar esta Moción es preciso aprobar en su caso la urgencia de la misma, de acuerdo con el contenido de artículo 81, apartado 2, de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, acuerdo que debe ser adoptado por con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.







**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

Por parte de los cuatro miembros de la Junta del Concejo se aprueba esta condición de urgencia para tratar este asunto del Orden del Día, habida cuenta de que es ahora cuanto hay que aprobar este Manifiesto y en la fecha de la próxima Junta ya se habrá pasado la ocasión.

Seguidamente se lee el contenido de la moción.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

**"Asunto: Declaración Institucional del 25 de noviembre. Manifiesto contra la violencia contra las mujeres.**

**"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE**

Como cada 25 de noviembre, las calles de nuestras ciudades y pueblos se llenan de reivindicaciones para denunciar una vez más la violencia contra las mujeres. Volvemos a reclamar que esta violencia supone una vulneración de los derechos humanos y que es la manifestación más cruel de un sistema patriarcal que sustenta las relaciones de poder y de desigualdad que existen en nuestra sociedad, y que impiden a las mujeres disfrutar de una vida digna, autónoma y en libertad.

Mucho se ha avanzado en los últimos años para visibilizar la violencia contra las mujeres e identificar la complejidad de la misma. Cabe destacar el trabajo que se ha desarrollado desde diferentes esferas para conceptualizar, nombrar e identificar las diferentes manifestaciones de la violencia machista. A ello se unen las movilizaciones y la respuesta colectiva que se ha dado desde el movimiento feminista, uniendo a miles de mujeres a lo largo de todo el planeta que han alzado la voz ante la persistencia de esta violencia y mostrado su solidaridad con las mujeres que se ven afectadas por la misma.

A pesar de todo lo trabajado durante este tiempo, aún nos queda mucho camino por recorrer hasta lograr una sociedad igualitaria y libre de violencias contra las mujeres. La crisis sanitaria que nos ha tocado vivir como consecuencia de la pandemia del COVID-19 ha puesto en evidencia que las desigualdades persisten. Las crisis no suelen traer consigo la minimización o eliminación de las desigualdades, sino todo lo contrario. El confinamiento, que obligó a la ciudadanía a aislarse durante varios meses en casa, abocó a muchas mujeres a una situación de mayor vulnerabilidad, viéndose obligadas a convivir con sus maltratadores. En ese contexto, desde diferentes ámbitos se ha estado haciendo un llamamiento a la responsabilidad y la colaboración de la ciudadanía para dar respuesta a la complicada situación en la que se encontraban las mujeres víctimas de la violencia machista durante ese periodo. En este sentido, queremos destacar la importancia que tiene la implicación de toda la sociedad en la erradicación de la violencia contra las mujeres e insistir en que ese compromiso siga siendo una realidad más allá de la emergencia sanitaria.





**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

En los últimos meses y tras finalizar el confinamiento, seguimos observando cómo desde los medios de difusión se sigue revictimizando a las mujeres que sufren violencia y proyectando una imagen de las mismas como sujetos pasivos, con escasos recursos para enfrentar la situación que viven. Se ha seguido transmitiendo al imaginario colectivo la idea de soledad y aislamiento asociadas a la violencia, así como la necesidad de que sean otras personas las que actúen en su lugar para salir de la situación de maltrato. Si bien esto puede ser válido en situaciones especiales de reclusión obligatoria, la realidad de las mujeres supervivientes es totalmente opuesta a la imagen que se publicita de las mujeres que cada día enfrentan situaciones de violencia.

Frente a esa mirada paternalista y compasiva reclamamos que se presente a las mujeres que sufren violencia como sujetos con capacidad de decisión y actuación, activas frente a las situaciones que les ha tocado vivir. Mujeres que se empoderan para denunciar y decir basta, poniendo en marcha sus mecanismos y habilidades para la transformación hacia una vida libre de violencia: **de víctimas a supervivientes y de supervivientes a transformadoras**. Todo ello con el impulso que han supuesto los años de luchas y reivindicaciones de miles de mujeres para erradicar la violencia machista y mostrar el apoyo colectivo hacia las mujeres que la sufren. Sin ninguna duda, los mensajes de “no estás sola” y “yo si te creo” aclamados por miles de personas en todos los lugares del mundo se han convertido en un impulso colectivo frente a la violencia contra las mujeres.

En este sentido, es necesario seguir avanzando hacia la igualdad, deconstruyendo los modelos tradicionales de masculinidad y feminidad y desterrar el mito del amor romántico, basado en la dominancia y la dependencia, para poner fin a la violencia machista.

Queremos recordar también la importancia de las políticas y acciones que, desde las Administraciones Públicas, y en especial desde las Entidades Locales, se han desarrollado en materia de sensibilización, prevención de la violencia y atención integral a las mujeres supervivientes, con el empoderamiento como horizonte de la intervención. Son numerosos los recursos y servicios que se han ido desarrollando durante los últimos años para enfrentar la violencia machista y las consecuencias de la misma. En este sentido, queremos destacar la importancia de continuar mejorando los servicios y la coordinación entre los mismos para ofrecer respuestas adecuadas a las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres.

Por todo ello, el CONCEJO DE TIEBAS, MANIFIESTA:

- Nuestro rechazo hacia toda forma de violencia contra las mujeres en cualquier ámbito y contexto.





**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

- Nuestro compromiso como Instituciones públicas de continuar trabajando por la eliminación de todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y violencia contra las mujeres, promoviendo el compromiso tanto de las Administraciones Públicas como de la sociedad civil.
- Nuestra solidaridad hacia las mujeres que han sido agredidas y con las mujeres y niñas que enfrentan cada día la violencia machista.

Por último, invitamos a toda la ciudadanía a seguir mostrando su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de desigualdad y de limitaciones y condicionamientos al ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre."

**6º.- Informaciones varias.**

Se comentan diversos temas de interés del Concejo.

**7º.- Ruegos y Preguntas.**

No se plantean ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 21:45 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente Acta, de todo lo cual doy fe.

